



**Acta N° 181:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúne el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto N° 897/07, con las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 2103/08. Atento el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N°297 del 19 de marzo de 2020 y sus prorrogas, la reunión del COMITÉ tendrá lugar en forma remota, en uso de las facultades conferidas por el punto 3.3 del Anexo IV del Acta 166 del COMITÉ EJECUTIVO del 29 de enero 2019. Procede asimismo la reunión en forma remota por la aplicación analógica de la de la Resolución General IGJ N° 11/2020 (B.O. 27/03/2020), que regulara las "Asambleas a distancia" y Resolución General CNV N° 830/2020. Se encuentran presentes la Sra. Directora Ejecutiva de la ANSES, Lic. María Fernanda Raverta; el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Diego Bastourre; el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Raúl Rigo y el Sr. Secretario de Política Económica, Lic. Haroldo Montagu, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo. El Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, Lic. Lisandro Cleri, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 2103/08 y el punto 1.2 del Acta citada. Por disposición de la misma norma la Presidencia del Comité es ejercida por la Señora Directora Ejecutiva de la ANSES, quien manifiesta que existe quórum suficiente para la constitución de la reunión conforme punto 4.1 del Acta citada más arriba. Se deja constancia que la Sra. Presidente y el Sr. Secretario Ejecutivo el Comité se encuentran en la sede de ANSES sita en Córdoba 720 5° piso y el Sr. Secretario de Finanzas, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Política Económica en la sede del Ministerio de Hacienda sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250. La Sra. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Consideración del Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación extranjera en el marco del Decreto 391/2020 – Enmienda N° 1.**
2. **Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. Serie 3 Dólar Linked a 36 meses por la suma de VN US\$ 191.352 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y dos).**
3. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro en Pesos a descuento con vencimiento 29 de enero de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 2.339.071.856 (Valor Nominal Pesos dos mil trescientos treinta y nueve millones setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis).**
4. **Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Vista Oil & Gas S.A.U. Clase V Dólar Linked a 36 meses por la suma de VN US\$ 95.776 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses noventa y cinco mil setecientos setenta y seis).**
5. **Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con ajuste por CER 1,3% con vencimiento 20 de septiembre de 2022 (Reapertura) por la suma de VN \$ 4.716.981.130 (Valor Nominal Pesos cuatro mil setecientos dieciséis millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta) y de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con ajuste por CER 1,45% con vencimiento 13 de agosto de 2023 por la suma de VN \$ 10.654.490.100 (Valor Nominal Pesos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil cien).**
6. **Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie II en Dólares Estadounidenses con vencimiento 15 de noviembre de 2021 por la suma de VN US\$ 6.849.784 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro) y de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie III en Pesos con vencimiento 14 de diciembre de 2020 por la suma de VN \$ 500.000.000 (Valor Nominal Pesos quinientos millones).**
7. **Consideración de la oferta de canje de Obligaciones Negociables Clase A con vencimiento 2021 por Obligaciones Negociables Clase 17 con vencimiento 2025 propuesto por Compañía General de Combustibles S.A.**
8. **Consideración de la Propuesta de Prórroga recibida de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativa a los vencimientos de capital de los préstamos otorgados por el FGS durante el año 2016 en el marco del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS.**
9. **Consideración del Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación extranjera en el marco del Decreto 391/2020 – Enmienda N° 2.**
10. **Consideración del Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación local en el marco de la Ley N° 27.556 y el Decreto 676/2020.**
11. **Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de julio de 2020.**
12. **Consideración de la Cartera del FGS al 31 de julio de 2020.**

HM



**13. Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.**

La Sra. Presidenta abre el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice **“Consideración del Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación extranjera en el marco del Decreto 391/2020 – Enmienda N° 1.”** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 24 de julio de 2020 el FGS aceptó la Enmienda N° 1 a la Propuesta de Canje ofrecida por el Ministerio de Economía correspondiente a deuda pública nacional bajo legislación extranjera, resolviéndose presentar el total de las tenencias elegibles en cartera del FGS. Expone a continuación cuales eran las tenencias elegibles a la fecha de la operación:

Código del Título	Moneda de Emisión	Valores Nominales Originales
AA21D	USD	7.000.000
AA26D	USD	45.000.000
AA46D	USD	122.000.000
AL36D	USD	23.000.000
DICE	EUR	5.262.625
DICY	USD	85.000.000
DIY0	USD	49.201.774
PARY	USD	357.225.312
PAY0	USD	2.000.000

Seguidamente, resume las condiciones dispuestas para los nuevos títulos que el Gobierno Nacional entregará en canje por los títulos elegibles:

Año	Cupón (devengarán intereses a las siguientes tasas anuales):	Fechas de Pago	Inicio Pago de Interés	Amortización	Monto Máximo (millones)	Ley Aplicable
US\$ 2030	1% hasta 4 de septiembre de 2030	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	8 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2027	N/A	NY
EUR 2030	0,5% hasta 4 de septiembre de 2030	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	8 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2027	N/A	NY
US\$ 2030	Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125% 04-09-2021 04-09-2023: 0,50% 04-09-2023 04-09-2027: 0,75% 04-09-2027 04-09-2030: 1,75%	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	12 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2025	13.800	NY
Euro 2030	0,125% hasta 4 de septiembre de 2030	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	12 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2025	3.100	NY

Handwritten signatures and initials, including 'H.M.' and a large signature.

<b>US\$ 2035</b>	<p>Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125%</p> <p>04-09-2021 04-09-2022: 1,125%</p> <p>04-09-2022 04-09-2023: 1,50%</p> <p>04-09-2023 04-09-2024: 3,625%</p> <p>04-09-2024 04-09-2027: 4,125%</p> <p>04-09-2027 04-09-2028: 4,75%</p> <p>04-09-2028 04-09-2035: 5,00%</p>	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	10 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2031	23.000	NY
<b>Euro 2035</b>	<p>Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125%</p> <p>04-09-2021 04-09-2022: 0,75%</p> <p>04-09-2022 04-09-2023: 0,875%</p> <p>04-09-2023 04-09-2024: 2,50%</p> <p>04-09-2024 04-09-2027: 3,875%</p> <p>04-09-2027 04-09-2035: 4,00%</p>	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	10 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2031	2.800	NY
<b>US\$ 2038</b>	<p>Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125%</p> <p>04-09-2021 04-09-2022: 2,00%</p> <p>04-09-2022 04-09-2023: 3,875%</p> <p>04-09-2023 04-09-2024: 4,25%</p> <p>04-09-2024 04-09-2038: 5,00%</p>	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	22 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2028	N/A	NY
<b>Euro 2038</b>	<p>Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125%</p> <p>04-09-2021 04-09-2022: 1,50%</p> <p>04-09-2022 04-09-2023: 3,00%</p> <p>04-09-2023 04-09-2024: 3,75%</p> <p>04-09-2024 04-09-2038: 4,25%</p>	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	22 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2028	N/A	NY
<b>US\$ 2041</b>	<p>Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125%</p> <p>04-09-2021 04-09-2022: 2,50%</p> <p>04-09-2022 04-09-2029: 3,50%</p> <p>04-09-2029 04-09-2041: 4,875%</p>	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	28 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2028	N/A	NY
<b>Euro 2041</b>	<p>Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125%</p> <p>04-09-2021 04-09-2022: 1,50%</p> <p>04-09-2022 04-09-2023: 2,75%</p> <p>04-09-2023 04-09-2029: 3,00%</p> <p>04-09-2029 04-09-2041: 4,50%</p>	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	28 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2028	N/A	NY

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



<b>US\$ 2046</b>	Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125% 04-09-2021 04-09-2022: 1,125% 04-09-2022 04-09-2023: 1,50% 04-09-2023 04-09-2024: 3,625% 04-09-2024 04-09-2027: 4,125% 04-09-2027 04-09-2028: 4,375% 04-09-2028 04-09-2046: 5,00%	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	44 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2025	N/A	NY
<b>Euro 2046</b>	Step up: Fecha de liquidación 04-09-2021: 0,125% 04-09-2021 04-09-2022: 0,75% 04-09-2022 04-09-2023: 0,875% 04-09-2023 04-09-2024: 2,50% 04-09-2024 04-09-2025: 3,75% 04-09-2025 04-09-2026: 4,00% 04-09-2026 04-09-2046: 4,125%	4 de marzo y 4 de septiembre	4 de septiembre de 2021	44 cuotas semestrales iniciando el 4 de marzo de 2025	N/A	NY

Finalmente, manifiesta que, de acuerdo al análisis efectuado de las opciones de los Nuevos Títulos y contraprestaciones ofrecidos en el presente canje, se decidió participar del mismo integrando la totalidad de la tenencia de títulos elegibles en cartera del FGS de la siguiente forma:

:

- AA21, AA26, AL36 y AA46: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en US\$ con Vencimiento en 2035.
- DICY y DIY0: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en US\$ con Vencimiento en 2038.
- DICE: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en EUR con Vencimiento en 2038.
- PARY y PAY0: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en US\$ con Vencimiento en 2041.

Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la presentación de las ordenes de Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación extranjera en el marco del Decreto 391/2020 (Enmienda N° 1) por el total de las tenencias elegibles en cartera del FGS, toda vez que los nuevos títulos a recibir se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del FGS.

A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. Serie 3 Dólar Linked a 36 meses por la suma de VN US\$ 191.352 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y dos).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 28 de julio de 2020 el FGS suscribió Obligaciones Negociables de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. Serie 3 Dólar Linked a 36 meses al tipo de cambio inicial de \$ 71,935 por cada VN US\$ 1 representando un monto efectivo de \$ 13.764.906,12 (Pesos trece millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos seis con doce centésimas).

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

<b>Instrumento</b>	<b>ON Serie 3 (US\$ – Linked)</b>
<b>Período de Licitación</b>	Martes 28 de julio de 10:00 a 16:00 horas
<b>Fecha de emisión y liquidación</b>	Será el 30 de julio de 2020



<b>Moneda de denominación</b>	Dólares
<b>Monto de Emisión</b>	Por hasta un monto de US\$15.000.000 ampliable, en conjunto, hasta un monto de US\$60.000.000
<b>Forma de Integración</b>	Pesos al Tipo de Cambio Inicial
<b>Moneda de Pago</b>	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia dólares estadounidenses/ pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b>	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia dólares estadounidenses / pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500
<b>Fecha de Cálculo</b>	Será el Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable (sea ésta una Fecha de Pago de Intereses y/o una Fecha de Pago de Amortizaciones)
<b>Fecha de Cálculo Inicial</b>	Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Subasta
<b>Plazo</b>	36 meses
<b>Amortización</b>	Bullet
<b>Precio de Suscripción</b>	100% del Valor Nominal
<b>Tasa de interés</b>	Tasa fija para licitar
<b>Intereses</b>	Trimestralmente por período vencido
<b>Base de cálculo para los intereses</b>	Actual/365
<b>Listado y Negociación</b>	BYMA y MAE
<b>Calificación de Riesgo</b>	Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación AA+ otorgada por FIX SCR S.A.
<b>Ley Aplicable</b>	Ley Argentina
<b>Destino de los Fondos</b>	La Compañía prevé utilizar el producido neto de esta oferta para el financiamiento del giro comercial de su negocio y la cancelación de deuda de corto plazo. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso c) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el tercer punto del Orden del día, que dice "**Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro en Pesos a descuento con vencimiento 29 de enero de 2021 (Reapertura) por la suma de VN \$ 2.339.071.856 (Valor Nominal Pesos dos mil trescientos treinta y nueve millones setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis).**" Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 29 de julio de 2020 el FGS suscribió Letras del Tesoro Nacional en Pesos a descuento con vencimiento 29 de enero de 2021 (Reapertura) por VN \$ 2.339.071.856 a un precio de \$ 0,85504 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

<b>Instrumento</b>	<b>LETRAS DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO Vto. 29 de enero de 2021 (Reapertura)</b>
<b>Fecha de emisión original</b>	1 de julio de 2020
<b>Fecha de reapertura</b>	31 de julio de 2020
<b>Fecha de vencimiento</b>	29 de enero de 2021
<b>Plazo remanente</b>	182 días
<b>Moneda de emisión, suscripción y pagos</b>	Pesos
<b>Ley aplicable</b>	Ley de la República Argentina

*[Handwritten signatures and initials]*



<b>Amortización</b>	Íntegra al vencimiento
<b>Precio mínimo de reapertura / colocación</b>	\$ 855,04 por cada VNO \$1.000
<b>Intereses</b>	A descuento
<b>Denominación Mínima</b>	VNO \$ 1
<b>Negociación</b>	MAE y en bolsas y mercados de valores del país
<b>Fecha de liquidación</b>	Viernes 31 de julio de 2020 (T+2)
<b>Monto a emitir</b>	Por hasta un máximo de VNO \$ 20.000 millones (ampliable)
<b>Período de recepción de ofertas</b>	La recepción de ofertas comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día miércoles 29 de julio de 2020 (T).


Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.


A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Vista Oil & Gas S.A.U. Clase V Dólar Linked a 36 meses por la suma de VN US\$ 95.776 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses noventa y cinco mil setecientos setenta y seis).”**

Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 5 de agosto de 2020 el FGS suscribió Obligaciones Negociables de Vista Oil & Gas S.A.U. Clase V Dólar Linked a 36 meses al tipo de cambio inicial de \$ 72,565 por cada VN US\$ 1 representando un monto efectivo de \$ 6.949.985,44 (Pesos seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centésimas).

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

<b>Instrumento</b>	<b>ON Clase V (US\$ – Link)</b>
<b>Monto de Emisión</b>	Hasta VN de US\$ 30.000.000 en su conjunto, calculadas al Tipo de Cambio Inicial
<b>Moneda de denominación</b>	Denominadas en Dólares Estadounidenses, serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” del Día Hábil anterior al Período de Licitación Pública
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b>	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo)
<b>Fecha de Cálculo</b>	Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase V y/o a la Fecha de Vencimiento de la Clase V, según corresponda.
<b>Plazo</b>	36 meses
<b>Amortización</b>	Bullet
<b>Precio</b>	A la par
<b>Tasa de interés</b>	Fija (a Licitación)
<b>Intereses</b>	Se pagarán trimestralmente, en forma vencida. Método: Actual/365
<b>Calificación de Riesgo</b>	Las Obligaciones Negociables han sido calificadas por FIX SCR S.A. con la nota A+ (arg)
<b>Período de licitación</b>	Tendrá lugar entre las 10 y las 16 horas del 5 de agosto de 2020.
<b>Fecha de emisión y liquidación</b>	La Fecha de Emisión y Liquidación será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública.
<b>Listado y Negociación</b>	BYMA y MAE
<b>Ley Aplicable</b>	Ley de la República Argentina

H.M. 





<b>Destino de los Fondos</b>	<p>(i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país.</p> <p>(ii) integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados, el pago de otros pasivos operativos corrientes u otro endeudamiento corriente, el pago de impuestos y otras obligaciones de índole fiscal, el pago de remuneraciones y cargas sociales al personal, entre otros conceptos;</p> <p>(iii) refinanciación de pasivos de la Emisora;</p> <p>(iv) adquisición de fondos de comercio situados en el país y adquisición de participaciones sociales; y/o</p> <p>(v) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.</p>
------------------------------	--

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso c) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el quinto punto del Orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con ajuste por CER 1,3% con vencimiento 20 de septiembre de 2022 (Reapertura) por la suma de VN \$ 4.716.981.130 (Valor Nominal Pesos cuatro mil setecientos dieciséis millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta) y de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con ajuste por CER 1,45% con vencimiento 13 de agosto de 2023 por la suma de VN \$ 10.654.490.100 (Valor Nominal Pesos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil cien).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 11 de agosto de 2020 el FGS suscribió Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con ajuste por CER 1,3% con vencimiento 20 de septiembre de 2022 (Reapertura) por VN \$ 4.716.981.130 a un precio de \$ 1,05556 por cada VN \$ 1, y Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con ajuste por CER 1,45% con vencimiento 13 de agosto de 2023 por VN \$ 10.654.490.100 a un precio de \$ 0,9855 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	BONOS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,30% vto. 20 de septiembre de 2022 (reapertura)	BONOS DEL TESORO EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,45% vto. 13 de agosto de 2023 (nuevo)
Fecha de emisión original	20 de mayo de 2020	13 de agosto de 2020
Fecha de reapertura	13 de agosto	-
Fecha de vencimiento	20 de septiembre de 2022	13 de agosto de 2023
Plazo remanente	Aprox. 2 años y 1 mes	3 años
Moneda de emisión, suscripción y pagos	Pesos	
Ley aplicable	Ley de la República Argentina	
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"	
Precio mínimo de reapertura / colocación	\$ 1.055,56 por cada VNO \$1.000	\$ 985,50 por cada VNO \$1.000
Intereses	TNA 1,30 %, semestral s/saldos ajustados. (30/360)	TNA 1,45 %, semestral s/saldos ajustados. (30/360)
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.	
Denominación Mínima	VNO \$ 1	
Negociación	BYMA y MAE	
Fecha de liquidación	Jueves 13 de agosto de 2020	
Monto a emitir	Por hasta un máximo de VNO \$ 22.000 millones (ampliable)	Por hasta un máximo de VNO \$ 18.000 millones (ampliable)

*H.M.*  
*[Handwritten signatures and initials]*



<b>Período de recepción de ofertas</b>	comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día martes 11 de agosto de 2020 (T)
--	--

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

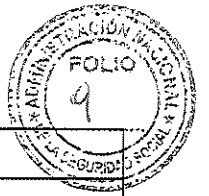
A continuación se pasa a considerar el sexto punto del Orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie II en Dólares Estadounidenses con vencimiento 15 de noviembre de 2021 por la suma de VN US\$ 6.849.784 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro) y de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie III en Pesos con vencimiento 14 de diciembre de 2020 por la suma de VN \$ 500.000.000 (Valor Nominal Pesos quinientos millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 13 de agosto de 2020 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie II en Dólares Estadounidenses con vencimiento 15 de noviembre de 2021 al tipo de cambio inicial de \$ 72,995 por cada VN US\$ 1 representando un monto efectivo de \$ 499.999.983,08 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con ocho centésimas); y Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie III en Pesos con vencimiento 14 de diciembre de 2020 por VN \$ 500.000.000 a la Par.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	Letras del Tesoro Serie II	Letras del Tesoro Serie III
<b>Monto de Emisión</b>	VN hasta el monto en Dólares Estadounidenses equivalente a \$ 500.000.000	Hasta VN \$ 500.000.000
<b>Moneda de denominación</b>	Dólares Estadounidenses	Pesos
<b>Moneda de integración</b>	Pesos al Tipo de Cambio Inicial	Pesos
<b>Moneda de Pago</b>	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable	Pesos
<b>Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 del Segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación	-
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b>	El tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense a la Fecha de Cálculo correspondiente publicado por el BCRA, de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 o la que en el futuro la reemplace	-
<b>Fecha de Cálculo</b>	Para el Tipo de Cambio Aplicable es la fecha que opere el quinto Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento	-
<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	13 de agosto de 2020	
<b>Fecha de Vencimiento</b>	15 de noviembre de 2021	14 de diciembre de 2020
<b>Precio de emisión</b>	100% de su valor nominal (a la par)	
<b>Intereses</b>	TNA 4%	Tasa de referencia más Margen
<b>Tasa de Referencia</b>	-	Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses
<b>Margen</b>	-	7% nominal anual
<b>Base de Cálculo de Intereses</b>	Actual / actual	

*[Handwritten signatures and initials]*





<b>Pago de Intereses</b>	En forma íntegra al vencimiento
<b>Amortización de Capital</b>	Bullet
<b>Garantía</b>	Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570 y la Ley Provincial 2416, o aquél que en el futuro lo sustituya
<b>Listado y Negociación</b>	BYMA y MAE
<b>Legislación Aplicable</b>	Ley Argentina
<b>Calificación de Riesgo del Instrumento</b>	B(arg) por FIX SCR S.A.

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del día, que dice **“Consideración de la oferta de canje de Obligaciones Negociables Clase A con vencimiento 2021 por Obligaciones Negociables Clase 17 con vencimiento 2025 propuesto por Compañía General de Combustibles S.A.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 14 de agosto de 2020 el FGS aprobó el canje propuesto por la emisora, antes del vencimiento de la fecha de participación temprana, integrando el total de la tenencia en cartera de las Obligaciones Negociables Existentes (Código FGS CPCA0) por VN US\$ 20.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses veinte millones).

Expone a continuación las principales características de la nueva serie que adicionan y/o modifican la emisión original del instrumento suscripto:

<b>Instrumento</b>	<b>Obligaciones Negociables Clase 17</b>
<b>Monto de Emisión</b>	Hasta VN US\$ 285.000.000
<b>Moneda de denominación y pago de servicios</b>	Dólares Estadounidenses
<b>Fecha de emisión</b>	La Compañía prevé entregar la correspondiente Contraprestación por el Canje, en el o alrededor del tercer día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento, o tan pronto como resulte posible luego de la dicha fecha (entendiéndose por día hábil a estos efectos los días hábiles correspondientes a la Ciudad de Buenos Aires y/o la Ciudad de Nueva York)
<b>Vencimiento</b>	Marzo 2025
<b>Cupón</b>	9,5% - semestral
<b>Amortización</b>	Semestral – 5 Cuotas de 13,3% a partir de septiembre 2022 y el residual al vencimiento.
<b>Fecha de Vencimiento de la Oferta y Solicitud</b>	2 de septiembre de 2020
<b>Fecha de Participación Temprana</b>	Antes del 19 de agosto de 2020 a las 17:00 hs. Hora de la ciudad de Nueva York
<b>Contraprestación en especie</b>	Por cada VN U\$S 1.000 de ONs existentes se recibirá VN U\$S 950 de las Obligaciones Negociables Clase 17
<b>Contraprestación en efectivo por participación temprana</b>	Por cada VN U\$S 1.000 de ONs existentes se recibirá U\$S 100
<b>Contraprestación en efectivo por participación tardía</b>	Por cada VN U\$S 1.000 de ONs existentes se recibirá U\$S 50
<b>Condición de Oferta mínima</b>	Aceptación +50% de VN de Obligaciones Negociables Existentes
<b>Listado y Negociación</b>	Listadas en Bolsa de Luxemburgo, en su mercado Euro MTF y en BYMA. Autorizadas para su negociación en MAE.
<b>Legislación aplicable</b>	Ley NY
<b>Calificación de Riesgo</b>	CCC+ en escala global, otorgada por S&P Global Ratings.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Los intereses devengados e impagos desde la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables Existentes hasta la fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) serán pagados en efectivo en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso c) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación se pasa a considerar el octavo punto del Orden del día, que dice **“Consideración de la Propuesta de Prórroga recibida de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativa a los vencimientos de capital de los préstamos otorgados por el FGS durante el año 2016 en el marco del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que con fechas 20 y 21 de agosto del 2020 el FGS otorgó una prórroga de 45 días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del pago de capital de los préstamos desembolsados por el FGS en el año 2016 a las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se detallan las principales condiciones financieras de las propuestas recibidas:

Tasa de interés: desde la fecha de vencimiento original y hasta el final del plazo de prórroga (el “Período de devengamiento de intereses”) se devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados-, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

Cálculo de Intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).

Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán íntegramente al final del plazo de prórroga.

Plazo de prórroga: 45 días corridos a partir de la fecha de vencimiento del capital correspondiente al año 2020.

Amortización: íntegra al Vencimiento.

Garantía: a efectos de garantizar la amortización del capital prorrogado y los intereses la jurisdicción cederá en garantía las sumas que le corresponda percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570 y, conforme lo previsto por la ley N° 23.548.

Seguidamente agrega que la situación de emergencia decretada por la Ley N° 27.541, el aislamiento social, preventivo y obligatorio cfr. Decreto N°297/2020, y las sucesivas prórrogas, el dictado del Decreto N° 332 de fecha 1 de abril de 2020 por el que creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Empleadoras, y Trabajadores y Trabajadoras Afectados por la Emergencia Sanitaria mediante el cual adoptó un amplio conjunto medidas tendientes a disipar el impacto económico negativo generado por “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los particulares y en las empresas, marca los antecedentes fácticos jurídicos que no pueden ser ajenos al pedido de las Provincias, por ello dicho contexto macroeconómico justificó la renegociación de los contratos, a fin de no ahogar a las provincias y, que las mismas puedan afrontar sus gastos corrientes. Por otra parte, la crisis sanitaria afecta el normal funcionamiento de las administraciones provinciales que se ven obligadas a atender mayores gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales. Esta situación obliga a las provincias a redefinir las prioridades de uso de los saldos de caja, a extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria que afecta al consumo, a la producción, a la prestación de servicios y a la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria. Por último informa que se sometió a consideración del Congreso de la Nación un Proyecto de Ley INLEG-2020-54640291-APN-PTE, donde se propicia

H.M.





una solución integral a dichos préstamos, con pagos de capital acorde a la situación macroeconómica, plazos y tasas compatibles con la generación de recursos de las administraciones provinciales.

Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las prórrogas otorgadas a las Provincias y la CABA.

A continuación se pasa a considerar el noveno punto del Orden del día, que dice **“Consideración del Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación extranjera en el marco del Decreto 391/2020 – Enmienda N° 2.”** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 21 de agosto de 2020 el FGS aceptó la Enmienda N° 2 a la Propuesta de Canje ofrecida por el Ministerio de Economía correspondiente a deuda pública nacional bajo legislación extranjera, resolviéndose presentar el total de las tenencias elegibles en cartera del FGS. Expone a continuación cuales eran las tenencias elegibles a la fecha de la operación:

Código del Título	Moneda de Emisión	Valores Nominales Originales
AA21D	USD	7.000.000
AA26D	USD	45.000.000
AA46D	USD	122.000.000
AL36D	USD	23.000.000
DICE	EUR	5.262.625
DICY	USD	85.000.000
DIYO	USD	49.201.774
PARY	USD	357.225.312
PAYO	USD	2.000.000

Seguidamente, resume las condiciones dispuestas para los nuevos títulos que el Gobierno Nacional entregará en canje por los títulos elegibles:

Año	Cupón (devengarán intereses a las siguientes tasas anuales):	Fechas de Pago	Inicio Pago de interés	Amortización	Monto Máximo (millones)	Ley Aplicable
US\$ 2029	1% hasta 9 de julio de 2029	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	10 cuotas semestrales iguales iniciando el 9 de enero de 2025	2.828	NY
EUR 2029	0,5% hasta 9 de julio de 2029	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	10 cuotas semestrales iguales iniciando el 9 de enero de 2025	576	NY
US\$ 2030	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2023: 0,50% 09-07-2023 09-07-2027: 0,75% 09-07-2027 09-07-2030: 1,75%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	13 cuotas semestrales iniciando el 9 de julio de 2024	13.800	NY
Euro 2030	0,125% hasta 9 de julio de 2030	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	13 cuotas semestrales iniciando el 9 de julio de 2024	3.100	NY

H.M. | J.C.

<b>US\$ 2035</b>	<p>Step up:</p> <p>04-09-2020 09-07-2021: 0,125%</p> <p>09-07-2021 09-07-2022: 1,125%</p> <p>09-07-2022 09-07-2023: 1,50%</p> <p>09-07-2023 09-07-2024: 3,625%</p> <p>09-07-2024 09-07-2027: 4,125%</p> <p>09-07-2027 09-07-2028: 4,75%</p> <p>09-07-2028 09-07-2035: 5,00%</p>	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	10 cuotas semestrales iniciando el 9 de enero 2031	23.000	NY
<b>Euro 2035</b>	<p>Step up:</p> <p>04-09-2020 09-07-2021: 0,125%</p> <p>09-07-2021 09-07-2022: 0,75%</p> <p>09-07-2022 09-07-2023: 0,875%</p> <p>09-07-2023 09-07-2024: 2,500%</p> <p>09-07-2024 09-07-2027: 3,875%</p> <p>09-07-2027 09-07-2035: 4,00%</p>	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	10 cuotas semestrales iniciando el 9 de enero de 2031	2.800	NY
<b>US\$ 2038</b>	<p>Step up:</p> <p>04-09-2020 09-07-2021: 0,125%</p> <p>09-07-2021 09-07-2022: 2,000%</p> <p>09-07-2022 09-07-2023: 3,875%</p> <p>09-07-2023 09-07-2024: 4,250%</p> <p>09-07-2024 09-01-2038: 5,000%</p>	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	22 cuotas semestrales iniciando el 9 de julio de 2027	N/A	NY
<b>Euro 2038</b>	<p>Step up:</p> <p>04-09-2020 09-07-2021: 0,125%</p> <p>09-07-2021 09-07-2022: 1,500%</p> <p>09-07-2022 09-07-2023: 3,000%</p> <p>09-07-2023 09-07-2024: 3,750%</p> <p>09-07-2024 09-01-2038: 4,250%</p>	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	22 cuotas semestrales iniciando el 9 de julio de 2028	N/A	NY
<b>US\$ 2041</b>	<p>Step up:</p> <p>04-09-2020 09-07-2021: 0,125%</p> <p>09-07-2021 09-07-2022: 2,500%</p> <p>09-07-2022 09-07-2029: 3,500%</p> <p>09-07-2029 09-07-2041: 4,875%</p>	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	28 cuotas semestrales iniciando el 9 de enero de 2028	N/A	NY
<b>Euro 2041</b>	<p>Step up:</p> <p>04-09-2020 09-07-2021: 0,125%</p> <p>09-07-2021 09-07-2022: 1,500%</p> <p>09-07-2022 09-07-2023: 2,750%</p> <p>09-07-2023 09-07-2029: 3,000%</p> <p>09-07-2029 09-07-2041: 4,500%</p>	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	28 cuotas semestrales iniciando el 9 de enero de 2028	N/A	NY

H.M. | *[Handwritten signature]*

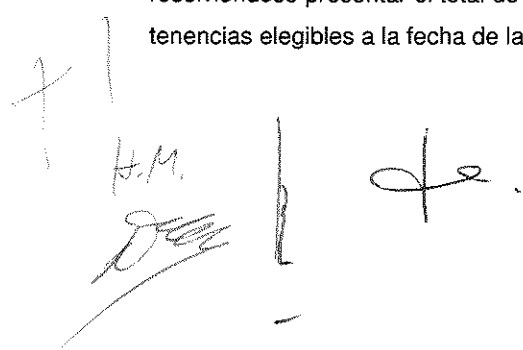
US\$ 2046	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2022: 1,125% 09-07-2022 09-07-2023: 1,50% 09-07-2023 09-07-2024: 3,625% 09-07-2024 09-07-2027: 4,125% 09-07-2027 09-07-2028: 4,375% 09-07-2028 09-07-2046: 5,00%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	44 cuotas semestrales iniciando el 9 de enero de 2025	N/A	NY
Euro 2046	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2022: 0,750% 09-07-2022 09-07-2023: 0,875% 09-07-2023 09-07-2024: 2,500% 09-07-2024 09-07-2025: 3,750% 09-07-2025 09-07-2026: 4,000% 09-07-2026 09-07-2046: 4,125%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	44 cuotas semestrales iniciando el 9 de enero de 2025	N/A	NY

Finalmente, manifiesta que, de acuerdo al análisis efectuado de las opciones de los Nuevos Títulos y contraprestaciones ofrecidos en el presente canje, se decidió participar del mismo integrando la totalidad de la tenencia de títulos elegibles en cartera del FGS de la siguiente forma:

- AA21, AA26, AL36 y AA46: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en US\$ con Vencimiento en 2035.
- DICE, DICY y DIY0: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en US\$ con Vencimiento en 2038.
- PARY y PAY0: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo la Nueva Emisión en US\$ con Vencimiento en 2041.

Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la presentación de las ordenes de Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación extranjera en el marco del Decreto 391/2020 (Enmienda N° 2) por el total de las tenencias elegibles en cartera del FGS, toda vez que los nuevos títulos a recibir se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del FGS.

A continuación se pasa a considerar el décimo punto del Orden del día, que dice **“Consideración del Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación local en el marco de la Ley N° 27.556 y el Decreto 676/2020.”** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 24 de agosto de 2020 el FGS aceptó la Propuesta de Canje ofrecida por el Ministerio de Economía correspondiente a deuda pública nacional bajo legislación local, resolviéndose presentar el total de las tenencias elegibles en cartera del FGS. Expone a continuación cuales eran las tenencias elegibles a la fecha de la operación:

H.M.  


Código del Título	Moneda de Emisión	Valores Nominales Originales
AA25	USD	985.000.000
AA37	USD	1.941.000.000
AO20	USD	383.772.510
AY20	USD	2.120.284.849
AY24	USD	1.412.225.155
DIA0	USD	4
DICA	USD	2.564.125.869
PAA0	USD	3.500.042
PARA	USD	302.200.370

Seguidamente, resume las condiciones dispuestas para los nuevos títulos que el Gobierno Nacional entregará en canje por los títulos elegibles:

Año	Cupón (devengarán intereses a las siguientes tasas anuales):	Fechas de Pago	Inicio Pago de interés	Amortización	Monto Máximo (millones)	Ley Aplicable
US\$ 2029	04-09-2020 09-07-2029: 1,00%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	10 cuotas semestrales iguales iniciando el 9 de enero de 2025	2.325	ARG
US\$ 2030	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2023: 0,50% 09-07-2023 09-07-2027: 0,75% 09-07-2027 09-07-2030: 1,75%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	13 cuotas semestrales (siendo la primera del 4% y el resto del 8%) iniciando el 9 de julio de 2024	19.030	ARG
US\$ 2035	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2022: 1,125% 09-07-2022 09-07-2023: 1,50% 09-07-2023 09-07-2024: 3,625% 09-07-2024 09-07-2027: 4,125% 09-07-2027 09-07-2028: 4,75% 09-07-2028 09-07-2035: 5,00%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	10 cuotas semestrales iguales iniciando el 9 de enero 2031	32.084	ARG
US\$ 2038	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2022: 2,000% 09-07-2022 09-07-2023: 3,875% 09-07-2023 09-07-2024: 4,250% 09-07-2024 09-01-2038: 5,000%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	22 cuotas semestrales iguales iniciando el 9 de julio de 2027	7.254	ARG
US\$ 2041	Step up: 04-09-2020 09-07-2021: 0,125% 09-07-2021 09-07-2022: 2,500% 09-07-2022 09-07-2029: 3,500% 09-07-2029 09-07-2041: 4,875%	9 de enero y 9 de julio	9 de julio de 2021	28 cuotas semestrales iguales iniciando el 9 de enero de 2028	40.639	ARG

<b>BONCER 2026</b>	04-09-2020 09-11-2026: 2,00%	9 de mayo y 9 de noviembre	9 de mayo de 2021	5 cuotas semestrales iniciando el 9 de Noviembre de 2024	452.854	ARG
<b>BONCER 2028</b>	04-09-2020 09-11-2028: 2,25%	9 de mayo y 9 de noviembre	9 de mayo de 2021	10 cuotas semestrales iniciando el 9 de mayo de 2024	1.503.390	ARG

Finalmente, manifiesta que, de acuerdo al análisis efectuado de las opciones de los Nuevos Títulos y contraprestaciones ofrecidos en el presente canje, se decidió participar del mismo integrando la totalidad de la tenencia de títulos elegibles en cartera del FGS de la siguiente forma:

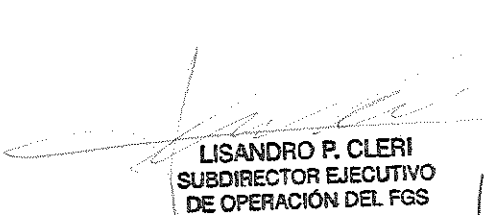
- AY20, AO20, AY24, AA25 y AA37: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo el Nuevo Bono en US\$ con Vencimiento en 2035.
- DICA y DIA0: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo el Nuevo Bono en US\$ con Vencimiento en 2038.
- PARA y PAA0: aceptar por la totalidad de la tenencia, eligiendo el Nuevo Bono en US\$ con Vencimiento en 2041.


Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la presentación de las ordenes de Canje de Deuda de la República Argentina bajo legislación local por el total de las tenencias elegibles en cartera del FGS, toda vez que los nuevos títulos a recibir se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del FGS.

A continuación se pasa a considerar el décimo primer punto del orden del día, que dice **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de julio de 2020.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que durante el mes de julio de 2020 se han realizado operaciones que continúan con las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo, cuyo listado se adjunta como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, el Comité toma nota de las operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de julio de 2020 sin observaciones que realizar e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado.

A continuación se pasa a considerar el décimo segundo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Cartera del FGS al 31 de julio de 2020.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri e informa que la composición de la Cartera del FGS al 31 de julio de 2020 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de las Cartera del FGS al 31 de julio de 2020.

A continuación se pasa a considerar el décimo tercer punto del orden del día, que dice **“Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.”** Toma la palabra la Lic. Raverta y expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. Habiendo tomado nota y no existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas.

  
LISANDRO P. CLERI  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO  
DE OPERACIÓN DEL FGS

  
HAROLDO ARIÁN MONTAGU  
Secretario de Política Económica  
Ministerio de Economía

  
Diego Alberto BASTOURRE  
Secretario de Finanzas  
Ministerio de Economía

  
Lic. Raúl RIGO  
Secretario de Hacienda  
Ministerio de Economía

  
Lic. María Fernanda Raverta  
Directora Ejecutiva